

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

- 3535** *Corrección de errores del Acuerdo de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España y el Servicio Estatal de Comercio y Transporte Marítimo y Fluvial de Ucrania en materia de reconocimiento de títulos de competencia de la gente del mar conforme a lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar, de 1978, en su forma enmendada, hecho en Madrid y Kiev el 3 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024.*

Advertido error en la publicación del Acuerdo de Entendimiento entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Reino de España y el Servicio Estatal de Comercio y Transporte Marítimo y Fluvial de Ucrania en materia de reconocimiento de títulos de competencia de la gente del mar conforme a lo dispuesto en el Convenio Internacional sobre normas de formación, titulación y guardia para la gente del mar, de 1978, en su forma enmendada, hecho en Madrid y Kiev el 3 de noviembre de 2023 y 24 de enero de 2024, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 45, de fecha 20 de febrero de 2024, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la pág. n.º 19939, en el artículo 5 apartado (a), primera línea, donde dice: «Conforme a los requisitos establecidos por el Convenio STCW, la Administración de una Parte podrá verificar la validez y autenticidad de los títulos expedidos por la Autoridad expedidora de títulos de la otra Parte mediante correspondencia oficial o correo electrónico...», debe decir: «Conforme a los requisitos establecidos por el Convenio STCW, la Administración de una Parte podrá verificar la validez y autenticidad de los títulos expedidos por la Autoridad expedidora de títulos de la otra Parte preferiblemente mediante un sistema de verificación online, o por correspondencia oficial o correo electrónico...».